



APROVECHAMIENTO DE AVES CANORAS Y DE ORNATO PARA FINES DE SUBSISTENCIA TEMPORADA 2023-2024.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 92 de la Ley General de Vida Silvestre; 106 y 107 de su Reglamento, las personas de las distintas localidades del país, podrán efectuar el aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, para su consumo directo o venta, en las cantidades que sean proporcionales a las de la satisfacción de sus necesidades básicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Da a conocer el calendario de **Épocas Hábiles de aprovechamiento de aves canoras y de ornato para la Temporada 2023-2024**, para cada una de las Entidades Federativas y para su ejercicio por la figura de Aprovechamiento vía Subsistencia.

La Dirección General de Vida Silvestre emitirá las autorizaciones respectivas, basada en todas aquellas evidencias técnico-científicas de la situación poblacional de las especies de interés.

Con el propósito de contar con la mayor cantidad de elementos para la toma de decisión en cuanto a las cantidades de ejemplares, así como las temporadas de aprovechamiento y con el objeto de no poner en riesgo las poblaciones de las aves canoras y de ornato, la Dirección General de Vida Silvestre mantiene un mecanismo de coordinación con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), con el objeto de establecer los volúmenes y época hábil de aprovechamiento para cada entidad.

La presente temporalidad, se ha establecido tomando como base los distintos aspectos biológicos de cada especie y principalmente por la temporada reproductiva. Por otra parte, en el caso de las especies migratorias, la temporada ha sido determinada de tal manera que permita a las poblaciones su establecimiento y preparación de los desplazamientos para la llegada y partida en el Territorio Nacional.

Deberán presentar el trámite SEMARNAT-08-052 **“Autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia”** mediante el formato **“FF-SEMARNAT-027”** disponible en la liga:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGVS/FF-SEMARNAT-027%20SEMARNAT-08-052.pdf>





Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales Dirección General de Vida Silvestre

Así como, original de la Carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son miembros de la localidad donde va a realizarse el aprovechamiento, copia simple de Identificación oficial y comprobante de domicilio. Se solicita que, anexo al formato "FF-SEMARNAT-027" agreguen las especies y cantidades de ejemplares que se pretenden aprovechar adjuntando además, dos fotografías recientes en tamaño infantil.

Todas las solicitudes de autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia, serán atendidas por orden de prelación; sin embargo, se antepondrán criterios de antigüedad y antecedentes. Para las personas que cuenten con autorizaciones previas, deberán haber presentado su Informe de Aprovechamiento en el formato proporcionado.

Finalmente, es importante mencionar que las personas interesadas en la compra de este tipo de aves, deberán exigir que cuenten con el sistema de marcaje establecido por la Secretaría, siendo este un anillo metálico con las inscripciones de la Secretaría y un número de serie, así como la nota de remisión que contenga los datos de número y fecha del oficio de la autorización de Aprovechamiento de Subsistencia, la especie y género a la que pertenecen los ejemplares, la proporción de la tasa y el folio del sistema de marca (Art. 51 LGVS y 53 del RLGVS).

Para mayor información y/o dudas acudir a:

Dirección General de Vida Silvestre, con dirección en: Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320. Tel: (55) 56 24 3300

Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los Estados, Gobiernos de los Estados con la administración en materia de vida silvestre descentralizada (Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas).

Correo –email: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

Sitio Web: <https://www.gob.mx/semarnat>

